



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 17 de Enero del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.01.2024 19:35:50 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000086-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 12-2024-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 10 de enero de 2024, presentado por la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Oficio N° 000015-2024-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, eleva a la Presidencia y solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe el "Cronograma de Visitas de Supervisión y Control de la Recaudación Judicial en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el año 2024, propuesto por la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación conforme a lo informado por el área de Recaudación.

Segundo.- Al respecto, es preciso indicar que la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación por Oficio Circular N° 02-2018-GSJR-GG/PJ, puso en conocimiento el Instructivo para Visitas de Supervisión y Control en materia de Recaudación Judicial, el cual tiene como finalidad establecer criterios generales y uniformes para las visitas realizadas por el personal de Servicios Judiciales y Recaudación a las sedes administrativas y jurisdiccionales de las diversas Cortes Superiores de Justicia de la República, con el fin de controlar y supervisar el cumplimiento de la normatividad en materia de recaudación judicial.

Tercero.- Asimismo, el Instructivo Operativo de Visitas de Supervisión y Control en materia de Recaudación Judicial N° I-001-2018-SRJ-GSJR-GG-PJ, establece la obligatoriedad para el personal de la Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, realicen visitas en Sedes Administrativas y Jurisdiccionales de la Corte respectiva, como parte de las actividades de control, supervisión y orientación, la misma que debe ser programada anualmente e informada a inicio de cada año a la Sub Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, quien supervisará su cumplimiento.

Cuarto.- Por lo expuesto, le corresponde al Presidente de Corte como máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial, adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para estimular el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas e identificación con el Poder del Estado, por lo que resulta necesario aprobar la programación de las Visitas de Supervisión y Control en materia de Recaudación Judicial para el presente año judicial 2024; en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 4) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el "Cronograma de Visitas de Supervisión y Control en materia de Recaudación Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para el año 2024", a realizarse en los diferentes órganos jurisdiccionales, propuesto por la Unidad de Servicios Judiciales.

Artículo Segundo: DISPONER que la organización, ejecución y supervisión de las visitas programadas recaerá en la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, debiendo informar mensualmente a la Subgerencia de Recaudación sobre el cumplimiento, evaluación y diagnóstico de la información obtenida, conforme lo establece el segundo párrafo del numeral V del Instructivo I-001-2018-SRJ-GSJR-GG-PJ, bajo responsabilidad.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: DISPONER que el área de Imagen Institucional preste el apoyo necesario para la difusión del cronograma antes mencionado.

Artículo Cuarto: DISPONER que los responsables administrativos de los Módulos Básicos de Justicia y sedes periféricas, así como los órganos jurisdiccionales, brinden el apoyo que se requiera para la ejecución de las visitas de supervisión y control en mención.

Artículo Quinto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital y Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Imagen Institucional, Administraciones del Distrito Judicial y sedes periféricas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

